



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 284 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 JUN 2022



### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone que "Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en el primer párrafo del artículo 1° dispone que "la presente Ley regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de las Actividad Empresarial del estado FONAFE";

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en su artículo 2 Contenido del acto de autorización, dispone que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. En caso de requerimiento expreso formulado por un Ministro de Estado, se autorizará gastos de representación sobre cuyo monto total se rendirá cuenta documentadamente. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad. Los viajes de delegaciones que representen al país en el exterior serán oficializados mediante Resolución Ministerial del Sector Relaciones Exteriores"; asimismo, en su artículo 4 Publicidad, establece que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia";



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 284 -2022-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, con Resolución Rectoral N° 112-2021-UNTRM/R, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la Directiva N° 005-2021-UNTRM-DGA "Directiva de Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de las Autoridades y Trabajadores Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 037-2022-UNTRM/R, de fecha 26 de enero del 2022, se resuelve en su Artículo Segundo: reconocer al Equipo Técnico y Administrativo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, dependientes del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES, del Subproyecto con CONTRATO N° 114-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, "Adaptación de una tecnología de precisión basado en biomonitoreo, para mejorar el manejo y cultivo de trucha (*Oncorhynchus mykiss*) en Amazonas"- ACUIBIO, Ing. Jhonsy Omar Silva López - Especialista ambiental; Mg. Nilton Beltran Rojas Briceño - Técnico de Campo;

Que, con Informe Técnico N° 001- 2022 – UNTRM/INDES-CES/ACUIBIO/E.SIG/RSL, de fecha 23 de mayo de 2022, el Especialista SIG ACUIBIO, solicita al Director Ejecutivo del INDES-CES, la autorización para la realización de una pasantía Internacional en la Universidad de los Lagos, Chile, en marco del Subproyecto con CONTRATO N° 114-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, "Adaptación de una tecnología de precisión basado en biomonitoreo, para mejorar el manejo y cultivo de trucha (*Oncorhynchus mykiss*) en Amazonas"-ACUIBIO:

- **Interés Específico:** La actividad es pertinente y servirá para contribuir a mejorar, directamente, el conocimiento de los profesionales que realizarán dicho viaje, de esta manera se mejorará la calidad académica y reforzar la capacidad docente; y posteriormente contribuir, en el proceso de réplica, a mejorar el conocimiento de los estudiantes y comunidad universitaria en general. Además, la pasantía internacional brindará la oportunidad de realizar la difusión de actividades de investigación realizadas en la UNTRM, interactuar con investigadores de reconocimiento internacional y poder desarrollar futuros proyectos de colaboración. Por otro lado, la actividad se enmarca en las políticas de desarrollo acuícola del País, contribuyendo a mejorar y cubrir brechas formativas, entre otros temas de interés para el sector Pesquero Nacional.
- **Necesidad de Viaje:** La pasantía internacional está enmarcada y financiado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) del Ministerio de la Producción de Perú, toda vez que uno de sus objetivos es contribuir a la transición de la acuicultura tradicional hacia la acuicultura de precisión en el Perú y, así, aportar a mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector. Para crear o generar tecnología una de las formas es adaptándola de otros lugares. Tal es así, Chile es una potencial mundial y primer productor de trucha, por ello surge la necesidad de conocer las tecnologías usadas en toda la cadena productiva de la acuicultura en Chile, por ejemplo, la tecnificación de los cultivos de trucha; implementación de sistemas de monitoreo, mecanismos de seguimiento del cumplimiento ambiental, etc. Además, este viaje es uno de los objetivos del Subproyecto ACUIBIO y



## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 284 -2022-UNTRM/CU

pretende fortalecer las capacidades técnicas, productivas y de investigación del personal técnico y de investigación del Subproyecto, lo cual permitirá incrementar los conocimientos de los profesionales, estudiantes y comunidad universitaria en general. Por otro lado, cabe resaltar que el viaje surge a propuesta de expediente técnico del proyecto en referencia y se convierte en una actividad de obligatoria ejecución.

- **Los días de duración de la pasantía Internacional** en la Universidad de los Lagos, Chile, comprende del 18 al 26 de junio de 2022, los cuales abarcan en territorio nacional, los días 18,19 y 25, 26 de junio de 2022 y en territorio internacional, del 20 al 24 de junio de 2022, haciendo un total de 09 días.
- **El costo de la pasantía internacional** en la Universidad de los Lagos, Chile asciende a un total de S/ 31, 670.80 (Treinta y un mil seiscientos setenta con 08/100), el cual incluye gastos de: Pasaje y viáticos, tarifa Corpac NO APLICA, el cual será asumido al 100% por el proyecto "Adaptación de una tecnología de precisión basado en biomonitorio, para mejorar el manejo y cultivo de trucha (*Oncorhynchus mykiss*) en Amazonas".
- **Los participantes en la Pasantía Internacional** a la Universidad de los Lagos, Chile, estará integrado por parte del equipo técnico del citado proyecto: Ing. Jhonsy Omar Silva López - Especialista ambiental; Mg. Nilton Beltran Rojas Briceño - Técnico de Campo, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que, mediante Oficio N° 466-2022-UNTRM/INDES-CES, de fecha 25 de mayo del 2022, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita al Señor Rector, la autorización para participar de Pasantía Internacional a la Universidad de los Lagos, Chile, desde el 18 al 26 de junio de 2022, donde participaran los miembros del equipo técnico del subproyecto integrados por los siguientes profesionales: Ing. Jhonsy Omar Silva López - Especialista ambiental; Mg. Nilton Beltran Rojas Briceño - Técnico de Campo, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios; para el viaje de los mencionados profesionales hacia el país de Chile; cuyo presupuesto es de S/ 31, 670.80 (Treinta y un mil seiscientos setenta con 08/100). Los gastos que generen la actividad deberán ser afectados de acuerdo al detalle siguiente:

**SubProyecto : PNIPA-ACU-SIA-PP-000092-ACUIBIO**  
**Fuente : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**Meta : 87**  
**Específica : 2.6.71.43**

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 29°, inciso t) establece que el Consejo Universitario tiene la facultad de autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 15 de junio de 2022, acordó autorizar el viaje al exterior del País para realizar la pasantía Internacional en la Universidad de los Lagos - Chile, en marco del Subproyecto con CONTRATO N° 114-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, "Adaptación de una tecnología de precisión basado en biomonitorio, para mejorar el manejo y cultivo de trucha (*Oncorhynchus mykiss*) en Amazonas"-ACUIBIO, donde participaran parte de los miembros del equipo técnico del subproyecto integrados por los siguientes profesionales: Ing. Jhonsy Omar Silva





## Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 284 -2022-UNTRM/CU

López - Especialista ambiental; Mg. Nilton Beltran Rojas Briceño - Técnico de Campo, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, a realizarse en la Universidad de los Lagos - Chile, desde el 18 al 26 de junio de 2022;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del País para realizar la pasantía Internacional en la Universidad de los Lagos - Chile, en marco del Subproyecto con CONTRATO N° 114-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, "Adaptación de una tecnología de precisión basado en biomonitoreo, para mejorar el manejo y cultivo de trucha (*Oncorhynchus mykiss*) en Amazonas"-ACUIBIO, donde participaran parte de los miembros del equipo técnico del subproyecto integrados por los siguientes profesionales: Ing. Jhonsy Omar Silva López - Especialista ambiental; Mg. Nilton Beltran Rojas Briceño - Técnico de Campo, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, a realizarse en la Universidad de los Lagos - Chile, desde el 18 al 26 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** a la Dirección General de Administración, realice los tramites de acuerdo a su competencia y en cumplimiento a lo regulado en la Directiva N° 005-2021-UNTRM-DGA "Directiva de Otorgamiento, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de las Autoridades y Trabajadores Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en la Ley N° 27619, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL